

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de mayo de 2018

Entidad Federativa: Oaxaca	Ente auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN

productiva y específica concentradora y dispersoras de los recursos federales, estatales y/o municipales; Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias de enero a diciembre de 2018, correspondiente a las cuentas bancarias con terminación 7982, 9213 y 9272 aperturadas en la institución bancaria BBVA Bancomer y la cuenta bancaria con terminación 3239 aperturada en la institución bancaria Citibanamex.

Del análisis a la documentación antes mencionada, se observó que se la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN) transfirió por concepto del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO) recursos federales por la cantidad de \$358'593,182.29.

Con relación a lo anterior, se observó que las cuentas bancarias con terminación 7982 y 9213 de la institución bancaria BBVA Bancomer, tienen saldos de \$28'724,976.73 y \$978,002.49, respectivamente, por lo cual se tenían recursos pendientes de ejercer y/o reintegrar por \$29'702,979.22 al 31 de diciembre de 2018.

Cuenta Bancaria	Importe
Terminación 7982	28'724,976.73
Terminación 9213	+ 978,002.49
Saldo pendiente de reintegrar por concepto de recursos no ejercidos	29'702,979.22

RECOMENDACIONES

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo de ser el caso emita el área investigadora.

Preventiva

El CECyTEO, deberá establecer los mecanismos de control necesarios para asegurar en lo subsecuente que las economías derivadas de la contratación de las obras, sean oportunamente reasignadas para su contratación antes del 31 de diciembre; o bien, los recursos sean reintegrados a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones; así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de mayo de 2018

Entidad Federativa: Oaxaca	Ente auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

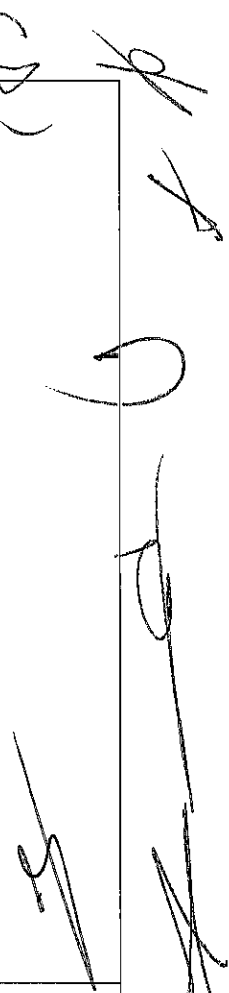
Al respecto, el CECyTEO no acreditó haber realizado el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos e intereses antes del 31 de diciembre de 2018.

Mediante el oficio No. CECyTEO/DG/DADM/0386/2019 de fecha 17 de abril de 2019, se proporcionaron los estados de cuenta bancarios de los meses de enero, febrero y marzo 2019, de las cuentas con terminación 7982 y 9213 de la institución bancaria BBVA Bancomer, en los cuales se observó que, **al 31 de marzo 2019, el CECyTEO aún tiene saldos pendientes de reintegrar por \$2'798,919.50 y \$698,168.98, respectivamente; asimismo, se observó que a la fecha de la auditoria no se han cancelado dichas cuentas bancarias.**

Cuenta Bancaria	Importe
Terminación 7982 ✓	2'798,919.50
Terminación 9213 ✓	+ 698,168.98
Saldo pendiente de reintegrar por concepto de recursos no ejercidos	3'497,088.48

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento; 17 de la Ley Federal de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La documentación que se presente ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de mayo de 2018

Entidad Federativa: Oaxaca	Ente auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido.

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
04	JUNIO	2019

M.G.P. Sujeyla Santiago Gallegos
Directora Administrativa

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de mayo de 2018

Entidad Federativa: Oaxaca	Ente auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	
Ejercicio Presupuestal: 2018	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 224.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de mayo de 2018

Entidad Federativa: Oaxaca	Ente auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECYTEO)
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Ley Federal de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Causa

- Falta de políticas y procedimientos adecuados para la programación oportuna de las economías.
- Inobservancia a la normatividad establecida.

Efecto

- Recursos no reasignados para incrementar la infraestructura en el estado.

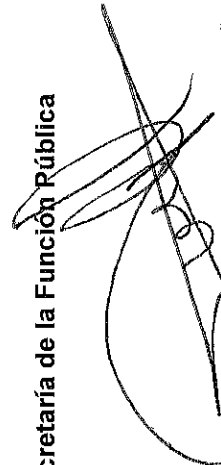
(Handwritten signatures and initials)

Fecha: 02 de mayo de 2018

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>Entidad Federativa: Oaxaca</p> <p>Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)</p>	<p>Ente auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)</p> <p>Ejercicio Presupuestal: 2018</p>
<p>OBSERVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos ociosos disponibles en las cuentas bancarias. <p>Fundamento legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 85 y 224 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 17, de la Ley Federal de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 	<p>RECOMENDACIONES</p>

Por la Secretaría de la Función Pública

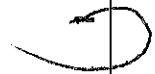


M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
 Visitador Regional

Por la Secretaría de La Contraloría y Transparencia
 Gubernamental Del Estado De Oaxaca



M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
 Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra




Observación Número: 1

Monto fiscalizable: \$358'593,182.29

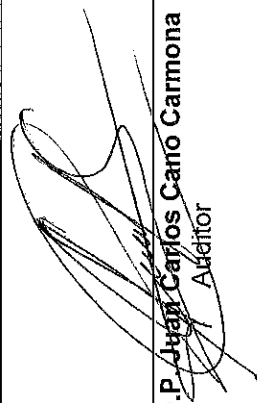
Monto fiscalizado: \$358'593,182.29


Monto de la irregularidad: \$3'497,088.48

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de mayo de 2018

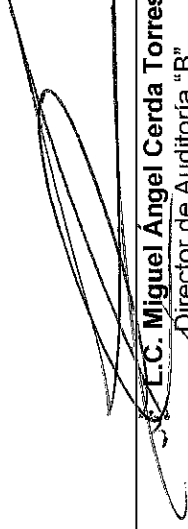
Entidad Federativa: Oaxaca	Ente auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES


M.A.O.P. Juan Carlos Cano Carmona
Auditor

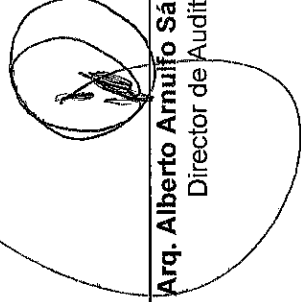

C.P. Nancy Trejo Santacruz
Auditor



C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez
Director de Auditoría "A"



C.C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"



Arq. Alberto Armijo Sánchez Sumano
Director de Auditoría "C"



